



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 081/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 080/2024, de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, presentada por _____ mediante la que requiere "Certificación de las Tasas de Interés Promedio Ponderado mensual, para préstamos de más 1 año plazo, para personas jurídicas, desde enero de 2021 a la fecha", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían documento físico que contiene "Certificación de la Tasa de Interés Promedio Ponderado Mensual del Sistema Bancario, de préstamos a Empresas a más 1 año plazo, de enero de 2021 a julio de 2024".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en PDF que contiene "Certificación de la Tasa de Interés Promedio Ponderado Mensual del Sistema Bancario, de préstamos a Empresas a más 1 año plazo, de enero de 2021 a julio de 2024". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información